



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 06 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2023 11:45:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000261-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

La solicitud (FUT), Certificado Médico y demás documentos sustentarios, remitidos por el magistrado Omar Luiyi Suárez Lipa, Juez titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante la solicitud (FUT) del visto, el magistrado Omar Luiyi Suárez Lipa, Juez titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia de Cajamarca, solicita licencia con goce de haber por motivos de enfermedad a partir del 03 al 14 de marzo de 2023, al haber sido diagnosticado con parálisis facial periférica izquierda, prescribiéndole descanso médico por 12 días; habiendo adjuntado el correspondiente Certificado Médico, boletas de atención médica, recetas y boletas de compra de medicamentos.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: "*El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado*". Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando al Certificado Médico expedido al referido magistrado, mediante el cual se le concede descanso médico por 12 días a partir de la fecha de expedición del citado Certificado Médico (03 de marzo de 2023), en el que contiene el diagnóstico de: **Parálisis facial periférica izquierda**, según se advierte del Certificado Médico número 0017346 que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado, desde el 03 al 14 del mes y año en curso.

CUARTA.- Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, al magistrado Omar Luiyi Suárez Lipa, Juez titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia de Cajamarca, desde el día viernes 03 al día martes 14 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia de Cajamarca, sea conformado con el Juez llamado por Ley, por los días de licencia antes indicados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

